JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Carrera 7ª Nº 12C-23 Piso 3º
Edificio Nemqueteba

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., **Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)**

REFERENCIA : HOMOLOGACIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES : DIEGO ANDRES FORERO PARADA
MARÍA MÓNICA REY ATEHORTUA
RADICADO : 11001311000320200 0235

Atendiendo lo resuelto el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesano de Bogotá, el 12 de diciembre de 2019, y declarado ejecutoriado por la misma autoridad religiosa, y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 12 de diciembre de 2019 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 1 de noviembre de 2015, en la parroquia Santa Mónica, Arquidiócesis de Bogotá, por DIEGO ANDRES FORERO PARADA y MARIA MONICA REY ATEHORTUA.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión al respectivo funcionario del Estado Civil para que tome nota de esta decisión en las partidas de nacimiento y matrimonio de **DIEGO ANDRES FORERO PARADA y MARÍA MÓNICA REY ATEHORTUA y** a la citada parroquia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Escaneado con CamScanner